

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 24/06/2024 DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL (DOCM N.º 128, DE 4 DE JULIO DE 2024), PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPECIALIDAD EN MEJORA VEGETAL.

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO.

Reunido el Tribunal en sesión celebrada el 17 de octubre de 2024 para la valoración de las solicitudes presentadas por parte de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo del Cuerpo Superior de Investigación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Especialidad en Mejora Vegetal, **se ha acordado:**

PRIMERO. – Publicar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación, indicando la nota que han obtenido en cada uno de los tres apartados previstos en la Base 6.1 de la Convocatoria:

Nº ORDEN	NIF	NOMBRE COMPLETO	MÉRITOS PROFESIONALES	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	OTROS MÉRITOS	NOTA TOTAL
1	***7711**	Mérida García, María Rosa	7,08 puntos	4,7 puntos	5,4 puntos	17,18 puntos
2	***9892**	Duque Martínez, María Cristina	0 puntos	3,30 puntos	5,3 puntos	8,60 puntos

SEGUNDO. – El tercer candidato admitido al proceso selectivo, D. Pedro Romón Ochoa, con DNI ***3061**, pese a cumplir con todos los requisitos formales del proceso (nacionalidad, titulación, etc.), solo aporta documentación relacionada con el área de la sanidad vegetal, pero ninguno relacionado con la Mejora Vegetal, que era lo que se pedía en la Convocatoria. Al haber obtenido 0 puntos en todos los apartados, ha quedado automáticamente excluido del proceso selectivo con acuerdo a lo dispuesto en la Base 6.2 de la resolución de Convocatoria.

TERCERO. – Elevar a la Dirección del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (Iriaf) la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección del Iriaf, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en la Base 5.11 de la Convocatoria, y los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F5CCF936E148B878B45A42